

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.620

Martes 29 de Noviembre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1142570



REG. CADUANERA N° 596 30.11.2016
Tramitaciones – V° B° 506-6
www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.677, DE 1999, QUE ESTABLECE REGULACIONES DE IMPORTACIÓN PARA GRANOS Y OTROS PRODUCTOS, DESTINADOS A CONSUMO E INDUSTRIALIZACIÓN

(Resolución)

Núm. 6.435 exenta.- Santiago, 11 de noviembre de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989; en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto N° 156, de 1998, del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las resoluciones N°s 2.677 de 1999, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.589 de 2012, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es el organismo encargado de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, el Servicio en el marco de la facultad señalada precedentemente, posee la atribución de establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que, conjuntamente se han recibido solicitudes de usuarios interesados en importar al país, granos de las especies **Bixa orellana**, **Chenopodium quinoa** y **Zea mays**, producidos y procedentes de Perú, Ecuador y Uruguay, respectivamente.
4. Que, se han realizado los Análisis de Riesgo de Plagas para aquellas plagas que, potencialmente, podrían ser transportadas por granos de bixa (**Bixa orellana**), maíz (**Zea mays**) y quinoa (**Chenopodium quinoa**), de los orígenes ya mencionados.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución N° 2.677, de 1999, de este Servicio, que establece regulaciones de importación para granos y otros productos destinados a consumo e industrialización, en lo siguiente:

1.1 Incorpórese en el Resuelvo 3, de acuerdo al orden alfabético establecido donde corresponda, a las especies **Zea mays** (maíz) y **Chenopodium quinoa** (quinoa), el origen y requisito que se señala a continuación:

CVE 1142570

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Grano	Origen	Requisitos
Maíz (Zea mays)	Uruguay	Sin declaraciones adicionales
Quínoa (Chenopodium quinoa)	Ecuador	Sin declaraciones adicionales

1.2 Agrégase al resuelvo número 3, de acuerdo al orden alfabético establecido donde corresponda, la especie de grano para consumo e industrialización, origen y requisito que se detalla a continuación:

Grano	Origen	Requisitos
Bixa (Bixa orellana)	Perú	Sin declaraciones adicionales

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.